



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 22 DIC 2023

VISTO: -----

La necesidad de prorrogar la vigencia de las Licencias de Conducir en todas sus categorías, atendiendo a diversos inconvenientes en las áreas involucradas en la tramitación de las mismas, que impiden a los ciudadanos renovar dichas Licencias.-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE los inconvenientes generados por la situación económica que atraviesa nuestro país y la restricción a las importaciones agudizaron la incertidumbre y el impacto negativo en el acceso al plástico, ha repercutido en la reposición de insumos para la confección de los Carnet de Licencias de Conducir; debido a la falta, material necesario para emitir la misma, por tal motivo resulta necesario, sin que ello conlleve a dilatar en exceso los plazos legales vigentes, disponer una prórroga sólo de aquellas Licencias Particulares cuyo vencimiento original recayera entre los días 20 de Diciembre de 2023 y el 31 Enero de 2024, a los fines de posibilitar la realización de los trámites tendientes a la renovación y duplicado de las Licencias de que se trata.-----

QUE en el marco de la transición de gobierno iniciada el 10 de Diciembre de 2023, resulta conveniente disponer medidas transitorias que permitan evaluar los diversos inconvenientes en las áreas involucradas en la tramitación de las citadas licencias, con la finalidad de evitar la sucesiva disposición de prorrogas. -----

QUE dicha medida se encuentra contemplada en el marco de la Ordenanza N° 9981 y sus modificatorias.-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

- 0002 -



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTICULO 1º.- DISPÓNESE Que las Licencias de Conducir particulares en lo correspondiente a renovación y duplicados cuyos vencimientos originales recaigan entre los días 20 de Diciembre de 2023 y el 31 de Enero de 2024, ambos inclusive, serán válidas hasta el 29 de Febrero de 2024 inclusive, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-----

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia Administración General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a la Dependencias de la Secretaría de Movilidad Urbana, Dirección de Policía Municipal de Tránsito y por la Dirección de Tránsito notifíquese a la Policía de la Provincia de Córdoba. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

Nº **0002 -**


Mgtr. GABRIEL BERMUDEZ
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Córdoba